**INFORME DE EVALUACIÓN**

**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. FLO-CM-003-2022**

**OBJETO:** "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FÍSCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL FLORIDABLANCA."

Habiéndose presentado DIEZ (10) ofertas, como consta en la lista de ofertas de SECOP II, la cual corresponde a:

| **NOMBRE DEL PROPONENTE** |
|---|
| INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS |
| CONSORCIO INTERCONSULTORES |
| ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS |
| ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. |
| INPLAYCO SAS |
| CONSORCIO INTERFLORIDA G&J |
| ING INGENNIERIA SAS |
| UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA |
| CONSORCIO YBP-LFR |
| CONSORCIO INTER-FLORIDA |

Acto seguido, el comité evaluador de requisitos técnicos realizará la verificación de requisitos habilitantes técnicos de los proponentes y posteriormente teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación, se procede a atender los mismos quedando el informe de valuación de la siguiente manera:

# I. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS

| | | INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS | | CONSORCIO INTERCONSULTORES | | ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS | | ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. | | INPLAYCO SAS | | CONSORCIO INTERFLORIDA G&J | | ING INGENNIERIA SAS | | UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA | | C YBP-LFR | | CONSORCIO INTER-FLORIDA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | ACREDITACIÓN DEL REQUISITO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | **EXPERIENCIA** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **1.1.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el acápite denominado "Acreditación de la experiencia del Proponente". | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | | X La sumatoria de los contratos presentados en el Formato Experiencia es mayor al 100% al valor total del Presupuesto Oficial en SMMLV. | |
| **1.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** | Durante el desarrollo del proceso de selección, se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos como PERSONAL CLAVE, por tal motivo, serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:<br>A. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible los requisitos y condiciones que se indican en la tabla del presente numeral y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.<br><br>B. Cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, el cual debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica y el profesional ofertado. Para los fines pertinentes, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles: | | X El Director de Interventoría NO cumple con la Experiencia Especifica debido a:<br>- En el contrato 0016-2006 aparece como Residente y no como Director de Interventoría<br>-En el contrato de Interventoría 016 de 2008 no hay claridad su participación como DIRECTOR DE INTERVENTORIA<br><br>El Residente de Interventoría | X El Equipo de Trabajo cumple con la tabla del presente numeral<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación realizadas por la UNION TEMPORAL INTERFLORIDA, en las que se manifiesta que: *"Al revisar la experiencia del residente presentado por CONSORCIO INTERCONSULTORES tiene experiencia de 9 años 11 meses y 4 días, siendo la* | | X El Equipo de Trabajo cumple con la tabla del presente numeral | | | X No se evidencia certificaciones de Experiencia de Residente de Interventoría. Los soportes están a nombre de otra persona.<br><br>El Profesional SISO no allega Resolución | | X El Equipo de Trabajo cumple con la tabla del presente numeral | | X El Equipo de Trabajo cumple con la tabla del presente numeral | | | X No se encuentra documentos de equipo de trabajo | X El Equipo de Trabajo cumple con la tabla del presente numeral. | | X El Equipo de Trabajo cumple con la tabla del presente numeral. | | X El director de Interventoría NO cumple debido a que no se adjunta el soporte del título de POSTGRADO<br><br>No se allega la resolución del profesional SISO<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación y las subsanaciones El proponente | |

| Perfil No. | Cargo | Titulo Profesional | Titulo de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Especifica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría<br><br>Dedicación del 45% mensual. | Un (1) Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente | postgrado en gerencia de obras y/o postgrado en interventorias de obras<br><br>Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 15 años | 2 años de los cuales mínimo 1/3 deben ser en interventoría de edificaciones no residenciales |
| 2 | Residente de Interventoría<br><br>Dedicación del 100% mensual. | Un (1) Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente | postgrado en gerencia de obras y/o postgrado en interventorias de obras<br><br>Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 10 años | 1 año de los cuales mínimo 1/3 deben ser en interventoría de edificaciones no residenciales |
| 3 | Profesional SISO<br>Dedicación del 41% mensual. | Un (1) Profesional en Ingeniería con matrícula profesional vigente | Postgrado en áreas afines a calidad, seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional ó Sistemas de Gestión Integrados con Licencia en Salud Ocupacional con resolución vigente | 5 años | 1 año de los cuales mínimo 1/3 deben ser en interventoría de edificaciones no residenciales |

NO cumple con la Experiencia General ya que su especialización no se correlaciona con lo solicitado en la tabla del presente numeral

El profesional SISO no allega RESOLUCIÓN

*experiencia del arquitecto por debajo de lo requerido por la entidad en 26 días, este requisito es objetivo y surge de la revisión de la matricula profesional del arquitecto presentado por el oferente, criterio que no puede ser subsanado por el oferente toda vez que la modificación del profesional incurriría en un claro mejoramiento de la oferta, esta situación de orden técnico no puede ser subsanado por el oferente."*

Y teniendo en cuenta que conforme al numeral 1.3.1. **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, se debe tener en cuenta que:

*"La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el titulo profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la*

presentó soporte del título de posgrado del director de obra resolución del profesional SISO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *terminación de materias contará como experiencia* profesional si se cumplen los criterios mencionados."<br><br>Se admite el personal propuesto como residente toda vez que teniendo en cuenta las exigencias del pliego a la fecha de cierre pudo comprobar más de 10 años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS | | CONSORCIO INTERCONSULTORES | | ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS | | ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. | | INPLAYCO SAS | | CONSORCIO INTERFLORIDA G&J | | ING INGENNIERIA SAS | | UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA | | C YBP-LFR | | CONSORCIO INTER-FLORIDA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:<br>**a**. Que hayan contenido la ejecución de: Actividad Principal: INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL<br>**b.** El Proponente podrá aportar mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.<br>**c.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar el documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Esta ejecución en SMMLV igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.<br>**d**. Estar relacionados en el "Formato – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato – Experiencia".<br>**e**. Si el Proponente no diligencia el "Formato – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos previstos en el pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación, los contratos de mayor valor aportados en orden descendente. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia para la actividad principal.<br>**f.** El "Formato – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.<br>**g.** Los contratos acreditados deben haber terminado y estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.<br>**h**. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.<br>**i**. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 1.1.5. | | X<br>Se presentaron 5 contratos de los cuales cumplen con los ítems aquí mencionados En el formato de Experiencia él se coloca el N° de contrato 009 DE 2008 pero no se relaciona con el acta de liquidación presentada.<br><br>No presentó el formato F en Excel | | X<br>Se presentaron 4 contratos en el formato- Experiencia y todos cumplen con los requerimientos Exigidos | | X<br>Los contratos presentados en el formato - Experiencia cumplen con los requisitos mencionados Se debe aclarar la fecha de finalización ya que el día y el mes están de manera inversa según el formato.<br><br>No presentó el formato F en Excel<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación y las subsanaciones, El proponente presentó Formato F en Excel y aclaró la fecha de finalización en el Formato. | | X<br><br>No presentó el formato F en Excel | | X<br>Se presentan 7 contratos por tal razón se tiene en cuenta los seis contratos que cumplen con los requisitos y aportan más puntaje.<br><br>Aclarar el porcentaje de participación en el contrato N°6 debido a que en la certificación presentada aparece el 33% y en el RUP aparece 50%<br><br>No presentó el formato F en Excel<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación y las subsanaciones El proponente aclaró lo relacionado con el contrato No. 6 del contrato de experiencia | | X<br>Los contratos para acreditar la experiencia cumplen con las características mencionadas | | X<br>No presentó el formato F en Excel | | X<br>Solo presento 3 contratos en el Formato Experiencia<br><br>No presentó el formato F en Excel<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación y las subsanaciones, el proponente CUMPLE | | X<br>No presentó el formato F en Excel | | X<br>Los contratos presentados cumplen con las características en este numeral | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **1.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80101000 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

| | | INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS | | CONSORCIO INTERCONSULTORES | | ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS | | ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. | | INPLAYCO SAS | | CONSORCIO INTERFLORIDA G&J | | ING INGENNIERIA SAS | | UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA | | C YBP-LFR | | CONSORCIO INTER-FLORIDA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | ACREDITACIÓN DEL REQUISITO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| **1.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** | I. Contratante.<br>II. Objeto del contrato.<br>III. Principales actividades ejecutadas.<br>IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos que se aporten, en forma expresa así lo determinen.<br>V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato<br>VI. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.<br>VII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, e<br>VIII. Valor total ejecutado. | X<br>Se Cumple con las exigencias, excepto en el contrato No. 3. | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | | X<br>Se Cumple con las exigencias | |
| **1.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** | A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.<br>B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.<br>C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.<br>D. Certificación de experiencia expedida por entidad primaria.<br>E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. | X<br>Se presenta Certificaciones por la entidad primaria y Actas de Liquidación | | X<br>Se anexa Acta de liquidación y Contrato | | X<br>Todos los soportes cuentan con esta información ya que se adjunta acta de liquidación y contrato de cada una de la experiencia | | X<br>Se anexa Acta de liquidación y certificación | | X<br>Se presenta Actas de liquidación de cada uno de los contratos | | X<br>Se presenta Actas de liquidación de cada uno de los contratos | | X<br>Se presenta Actas de liquidación de cada uno de los contratos | | X<br>Se presenta Actas de liquidación de cada uno de los contratos | | X<br>Se anexa certificación de la entidad primaria | | X<br>Se presenta Actas de liquidación de cada uno de los contratos | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** | Los oferentes deberán allegar de los miembros del equipo de trabajo y para verificar los documentos soporte, de la experiencia del personal clave según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:<br><br>1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.<br>2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.<br>3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.<br>4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos. Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información….. | X<br>Se presentaron las certificaciones laborales del equipo de trabajo. | | X<br>En todos los perfiles se presentó certificaciones expedidas por el mismo oferente | | X<br>Se adjunta Certificados laborales y actas de liquidación en los contratos en donde participó cada uno de los integrantes del equipo de trabajo | | | X<br>No se evidencia certificaciones de Experiencia de Residente de Interventoría. Los soportes están a nombre de otra persona. | X<br>Se presenta certificación y contrato por parte de la empresa | | X<br>Cumple conforme lo establecido en el pliego de condiciones | | | X<br>No allega Documentos del Equipo de Trabajo | X<br>Cumple conforme lo establecido en el pliego de condiciones | | X<br>Cada uno de los contratos cuenta con la información requerida en el pliego de condiciones | | X<br>Cada uno de los contratos cuenta con la información requerida en el pliego de condiciones | |

| | | INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS | | CONSORCIO INTERCONSULTORES | | ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS | | ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. | | INPLAYCO SAS | | CONSORCIO INTERFLORIDA G&J | | ING INGENNIERIA SAS | | UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA | | C YBP-LFR | | CONSORCIO INTER-FLORIDA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **1.3.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** | La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:<br>La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. | X<br>El Equipo cumple con la Experiencia Requerida | | X<br>Se adjuntan los documentos que soportan la experiencia del equipo de trabajo<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación realizadas por la UNION TEMPORAL INTERFLORIDA, en las que se manifiesta que: *"Al revisar la experiencia del residente presentado por CONSORCIO INTERCONSULTORES tiene experiencia de 9 años 11 meses y 4 días, siendo la experiencia del arquitecto por debajo de lo requerido por la entidad en 26 días, este requisito es objetivo y surge de la revisión de la matricula profesional del arquitecto presentado por el oferente, criterio que no puede ser subsanado por el oferente toda vez que la modificación del profesional incurriría en un claro mejoramiento de la oferta, esta situación de orden técnico no puede ser subsanado por el oferente."*<br><br>Y teniendo en cuenta que conforme al numeral 1.3.1. **DISPOSICIONES GENERALES** | | X<br>Se adjuntan los documentos que soportan la experiencia del equipo de trabajo | | | X<br>El año de grado de postgrado del residente de interventoría no es legible. Se pide ACLARAR el año de grado. | X<br>El equipo cumple con el tiempo de la Experiencia | | X<br>El equipo presentado cumple con la experiencia profesional general | | | X<br>No allega Documentos del Equipo de Trabajo | X<br>El equipo presentado cumple con la experiencia profesional general | | X<br>Se cumple con la experiencia GENERAL del equipo | | X<br>El Director de Interventoría NO cumple debido a que no se adjunta el soporte del título de POSTGRADO<br><br>Atendiendo las observaciones al informe de Evaluación y las subsanaciones, El proponente presentó soporte del titulo de posgrado del director de obra | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, se debe tener en cuenta que:<br><br>*"La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia* profesional si se cumplen los criterios mencionados."<br><br>Se admite el personal propuesto como residente toda vez que teniendo en cuenta las exigencias del pliego a la fecha de cierre pudo comprobar mas de 10 años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.3.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** | A. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.<br>B. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.<br>C. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.<br>D. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.<br><br>Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:<br><br>A. Contratante<br>B. Contratista.<br>C. Objeto del contrato.<br>D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.<br>E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.<br>F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.<br>G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.<br>H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no contar con una discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.<br>La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. | X<br>Las certificaciones cumple con todos los Ítems | | X<br>Todos los perfiles del equipo de trabajo cuentan con certificaciones | | X<br>Todos los perfiles del equipo de trabajo cuentan con certificaciones | | | X<br>Dentro de los documentos recibidos no se evidencian certificaciones de experiencia del Residente de Interventoría | X<br>Se anexa Actas de recibo final y contratos | | X<br>Cada uno de los soportes acredita la experiencia de los profesionales | | | X<br>No allega Documentos del Equipo de Trabajo | X<br>Cada uno de los soportes acredita la experiencia de los profesionales | | X<br>Se adjunta Certificaciones labores del Equipo de trabajo | | X<br>Se adjunta Certificaciones labores del Equipo de trabajo | |
| **1.3.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** | Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos:<br>i) copia del acta de grado o copia del diploma de grado<br>ii) copia de la tarjeta profesional o la matrícula profesional en los casos en que aplique.<br>Por otro lado, el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de | X<br>Se presento los documentos pertinentes | | X<br>Se adjunta los documentos pertinentes | | X<br>Se presento los documentos de los profesionales | | X<br>Todo el Equipo presentó los documentos pertinentes | | X<br>Se anexa los documentos de cada uno de los integrantes | | X<br>Se adjunta los documentos de los profesionales | | X<br>No allega Documentos del Equipo de Trabajo | X<br>Se adjunta los documentos de los profesionales | | X<br>Se adjunta los documentos de los profesionales | | X<br>Se adjunta los documentos de los profesionales | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Una vez evaluada la documentación técnica se determina si es HABILITABLE O NO HABILITABLE para la etapa de puntuación.

| NOMBRE DEL PROPONENTE | CONDICION | OBSERVACION |
|---|---|---|
| INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS | NO CUMPLE | No habilitada técnicamente |
| CONSORCIO INTERCONSULTORES | CUMPLE | |
| ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS | CUMPLE | |
| ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. | NO CUMPLE | No habilitada técnicamente |
| INPLAYCO SAS | CUMPLE | |
| CONSORCIO INTERFLORIDA G&J | CUMPLE | |
| ING INGENNIERIA SAS | NO CUMPLE | No habilitada técnicamente |
| UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA | CUMPLE | |
| CONSORCIO YBP-LFR | CUMPLE | |
| CONSORCIO INTER-FLORIDA | CUMPLE | |

Se declaran Hábiles las propuestas de los oferentes: CONSORCIO INTERCONSULTORES, ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS, INPLAYCO SAS, CONSORCIO INTERFLORIDA G&J, UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA, CONSORCIO YBP-LFR y CONSORCIO INTER-FLORIDA.

Se declaran No habilitadas técnicamente las propuestas de los oferentes: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. e ING INGENNIERIA SAS.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA en la que solicita

*"El proponente ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S, revisado los contratos presentados por este proponente se identifica que el contrato en listado en el segundo lugar por valor de 136 SMMLV no cumple con los requisitos exigidos por la entidad toda vez que no existe claridad de los valores del contrato, pues se trata de una adecuación de múltiples actividades, algunas que no tienen relación directa, lo que al momento de la asignación de puntaje de este contrato se presentaría un error en el puntaje. Se solicita al comité a revisar el anexo de la certificación en el que se identifica lo aquí explicado."*

Una vez revisada la información registrada en el RUP y en la certificación expedida el día 14 de septiembre de 2015 por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Medellín, no se encuentra información ambigua, por tal razón se mantiene el puntaje al proponente ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S.

Así mismo se atiende la observación presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA en cuanto a la evaluación de los requisitos ponderables, realizándose el nuevo calculo teniendo en cuenta la totalidad de los tiempos de suspensión.

Por último, teniendo en cuenta que los oferentes habilitados en las evaluaciones técnica, jurídica, financiera y económica son los siguientes: ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS, UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA y CONSORCIO INTER-FLORIDA, se presenta la asignación de puntaje por la evaluación de los requisitos técnicos

## ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EL FACTOR EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

| **ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS** | |
|---|---|
| N° CONTRATOS | 5 |
| VPM | 50,84 |
| VPM Max | 50,84 |
| PUNTAJE ASIG | **68,50** |
| EQUIPO DE TRABAJO | 20 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **88,50** |

| **UNIÓN TEMPORAL INTERFLORIDA** | |
|---|---|
| N° CONTRATOS | 3 |
| VPM | 46,99 |
| VPM Max | 50,84 |
| PUNTAJE ASIG | **63,32** |
| EQUIPO DE TRABAJO | 20 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **83,32** |

| **CONSORCIO INTER-FLORIDA** | |
|---|---|
| N° CONTRATOS | 4 |
| VPM | 40,58 |
| VPM Max | 50,84 |
| PUNTAJE ASIG | **54,67** |
| EQUIPO DE TRABAJO | 20 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **74,67** |

El presente informe se suscribe en Floridablanca a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022).

Ing. **FERNANDO MIER MARTINEZ**
Secretario de Infraestructura

Proyecto aspectos técnicos:
RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
Profesional Universitario Grado II